



**CONVOCATORIA PARA SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO.**

**AOIGUALDAD**

**EJERCICIO 2019**

**PRIMERA: OBJETO**

Es objeto de la presente convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, regular las ayudas se concederán en concepto de subvenciones a proyectos que hagan referencia a la Estrategia 7 de Promoción desde las Edades tempranas y en cualquier momento vital de la autoorganización de iniciativas ciudadanas interconectadas con referencia a los **buenos tratos entre hombres y mujeres, en el marco de la Estrategia Local contra la Violencia de género**  
[http://www.huesca.es/archivos/ficheros/igualdad\\_4933.pdf](http://www.huesca.es/archivos/ficheros/igualdad_4933.pdf)

Esta convocatoria está sujeta a la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, cuyo texto íntegro figura en [https://sede.huesca.es/archivos/ordenanzas\\_5422.pdf](https://sede.huesca.es/archivos/ordenanzas_5422.pdf).

**Aquellas entidades sociales que presenten a esta convocatoria un proyecto de trabajo atendiendo a un segmento social determinado en cuanto a servicios específicos o una Comunidad Educativa, justificarán el proyecto con respecto al desarrollo de un Plan de Igualdad propio**, habida cuenta de que la perspectiva de género debe contemplarse en cualquier proyecto subvencionable por el Ayuntamiento, también en los correspondientes a la Acción Social u otras convocatorias con carácter preceptivo según el artículo 1.2.- de la citada Ordenanza, que pudiesen ser más adecuadas que ésta.

**SEGUNDA: MODALIDADES**

Se optará a una de las siguientes modalidades:

MODALIDAD 1: COMUNIDADES EDUCATIVAS.

MODALIDAD 2: MICROPROYECTOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA IGUALITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

**TERCERA: ÁMBITO REGULADOR.**

Esta convocatoria regula la concesión de ayudas a Centros docentes sostenidos por fondos públicos en el municipio de Huesca, de Asociaciones de Padres y Madres vinculadas a estos Centros docentes, así como otras Organizaciones sin ánimo de lucro que individual o colectivamente presenten proyectos, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede y ámbito municipales y vayan a desarrollar su proyecto en cualquiera de las Comunidades educativas citadas.

Y a Asociaciones de mujeres, así como otras Organizaciones Mixtas sin ánimo de lucro, que individual o colectivamente presenten proyectos, estén legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, con sede y ámbito municipales.



Las organizaciones sin ánimo de lucro que individual o colectivamente presenten proyectos deberán estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Huesca y llevar registradas al menos un año en el Registro Municipal y sus Entidades Dependientes, de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como acreditar el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones. Los solicitantes podrán presentar una declaración responsable.

En la modalidad Comunidades Educativas, por lo que respecta a las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, las Asociaciones de madres y padres vinculadas con los centros docentes, deberán estar al corriente.

#### **CUARTA: CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y PARTIDA PRESUPUESTARIA A LA QUE SE IMPUTA.**

La suma total de estas ayudas para esta convocatoria de la Concejalía de Igualdad-Migraciones-Diversidad para el año 2019 ascenderá a la cantidad de **20.000 € (VEINTE MIL EUROS)**, que se aplicarán a la partida IGUALDAD E INTEGRACIÓN, OTRAS TRANSFERENCIAS 20 23116 48000, distribuidos en las dos modalidades de la convocatoria:

Modalidad 1: **6.000,00 €**

Modalidad 2: **14.000,00 €**

#### **QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se presentarán en SEDE ELECTRÓNICA y en su defecto en el Registro municipal, de cualquiera de las formas establecidas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cada asociación o entidad anualmente no podrá presentar más de un proyecto a la convocatoria, con la excepción de representar a una plataforma de asociaciones.

Documentos que deberán presentarse y que figurarán relacionados en el modelo de Instancia **-ANEXO I-Modelo IG 001-**

- a) Instancia firmada por quien represente legalmente a la Asociación, debiendo ser presentada en el Registro de la Concejalía de Igualdad-Migraciones-Diversidad acompañando al resto de la documentación. En el caso de proyectos en los que intervengan más de una Asociación o Comisión de Mujeres, la citada instancia será firmada por quien ostente la representación de la citada agrupación. La citada instancia incluirá, de no incluirse la certificación correspondiente a estar al corriente de pago con Agencia Tributaria y Tesorería de la Seguridad Social, la autorización al Ayuntamiento de Huesca para solicitar tanto de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria como de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente, los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.
- b) Memoria del año anterior y su correspondiente balance económico. En el caso extraordinario de una Plataforma, Coordinadora o Agrupación se presentará la memoria y el balance de años anteriores si los hubiere.
- c) Nombre y desarrollo del Proyecto de actividades que se realizarán en el que se detallen las que se proponen para colaboración económica del Ayuntamiento de



Huesca en todo o en parte, y la valoración económica de las mismas. **-ANEXO II-Modelo IG 002-**

- d) Presupuesto de ingresos y gastos de la Organización en el que consten las concesiones y solicitudes de otras subvenciones solicitadas, tanto privadas como públicas y cualquier otra fuente de ingresos. **-ANEXO II-Modelo IG 002-**

La no presentación de cualquiera de estos documentos supondrá la no consideración de la solicitud.

### **SEXTA.- PLAZOS.**

En ambas modalidades el plazo de presentación es de 20 días hábiles. El plazo comienza a contar a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca. La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional del Subvenciones. Además permanecerá expuesta en el tablón de anuncios municipal y en la página [www.huesca.es](http://www.huesca.es).

No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de plazo.

### **SÉPTIMA: VALORACIÓN DE PROYECTOS.**

La valoración de los proyectos presentados tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Concurrencia de los Objetivos del proyecto con:

La Estrategia Local contra la Violencia de género en cuanto a los cuatro ejes del programa:

- Identificación-Definición y Desarrollo de la Intolerancia hacia la violencia de género.
- Visibilización y formación de agentes.
- Educación y
- Cohesión.

En el marco de las actuaciones siguientes:

- a.- Divulgación, Adaptación y/o Formulación de Paquetes informativos en forma de publicaciones, campañas publicitarias y talleres en materia de definición de Violencia de Género desde el punto de vista:

- Segregación de modelos únicos masculino y femenino desde la norma etnocéntrica y de funcionalidad.
- Violencia sexual y por razón de sexo. Prevención en grandes eventos.
- Violencia de género en Relaciones de pareja e intrafamiliares.
- Acoso y desvalorización en el ámbito laboral, profesional o formativo por razón de sexo y Acoso sexual.
- Invisibilización y rechazo transgénero.
- Abuso y Desprotección infantil.
- Homofobia.

- b.- Promoción, Coordinación y/o Difusión de acciones públicas de visibilización en forma de campañas preventivas de las agresiones por razón de sexo y/o



sexuales en grandes eventos, actos de denuncia y manifestación públicas o comunicados.

- c.- Creación de una Escuela Municipal de Igualdad con programaciones semestrales que incorporan actividades municipales y ciudadanas.
- d.- Programa de Apoyos a la Investigación divulgativa locales en materia de género, desde aspectos didácticos, históricos, sociológicos y creativos. Revisión con enfoque de género del patrimonio de la ciudad desde agentes culturales como las Bibliotecas y los Museos.
- e.- Seminario permanente de trabajo de carácter interdisciplinar y local en materia de autoconocimiento y desarrollo emocional, así como de otros aspectos curriculares por ámbitos de crecimiento-aprendizaje.
- f.- Programa de empoderamiento personal y ciudadano en Salud, Seguridad Ciudadana y Creación artística.
- g.- Actualización formativa ciudadana en cuanto a comunicación inclusiva, desde lenguajes verbal y no verbal.
- h.- Observatorio Municipal de Comunicación no sexista.
- i.- Revisión de elementos de comunicación ciudadana: señalética, callejero, nombramientos edificios y espacios públicos, página web municipal, perfiles en redes sociales.

Deberá consignarse uno o varios de estos puntos en la descripción del proyecto –Anexo I-Solicitud–

2. Colectivo al que se dirige.
3. Contexto educativo en el que se enmarca el proyecto y participación de la comunidad educativa en el proyecto –alumnado, profesorado, familias, personal no docente–.
4. Perspectiva de género y enfoque participativo.
5. Trayectoria en el ámbito de la convocatoria de la Comunidad Educativa que presenta el proyecto.
6. Vinculación al proyecto Ciudad de las niñas y de los niños en el caso de Centros de Infantil y Primaria.
7. Capacidad de sinergia y colaboración con la actuación municipal y con otras entidades o asociaciones afines.

### **OCTAVA.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, BAREMO, CUANTÍA Y PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

Corresponde la instrucción del expediente al Servicio de Igualdad del Ayuntamiento de Huesca en la persona de su Técnica, M<sup>a</sup> del Pilar Martín Faure.

La Comisión de Valoración estará compuesta por el Jefe de Servicios Sociales, Alfonso Ramírez Martínez, quien en ausencia podrá ser sustituido por quien asuma su responsabilidad; Teresa Soriano Rello, de la Administración del Servicio de Igualdad, Migraciones, Diversidad, y M<sup>a</sup> del Pilar Martín Faure, Técnica del Servicio de Igualdad, Migraciones, Diversidad, las tres personas integradas como personal municipal en el área de Derechos Sociales. Las solicitudes serán analizadas e informadas por los servicios técnicos municipales, y en su nombre, la Técnica de Igualdad del Ayuntamiento de Huesca, como Secretaria de la Comisión de Valoración emitirá el informe correspondiente, aplicando el siguiente **BAREMO**:



- |   |                |
|---|----------------|
| 1.- Adecuación del proyecto al ámbito o ámbitos elegidos.                                   | Hasta 3 puntos |
| Si se adecua a un ámbito  | 1 punto        |
| Si se adecua a dos ámbitos  | 2 puntos       |
| Si se adecua a más de dos ámbitos   | 3 puntos       |
| 2.- En la modalidad educativa   |                |
| Si se dirige a todo el alumnado   | 1 punto        |
| Si se dirige a un grupo de alumnas y alumnos  | 1 punto        |
| Si se dirige a todo el profesorado  | 1 punto        |
| Si se dirige a un grupo de profesorado  | 1 punto        |
| Si se dirige a las familias   | 2 puntos       |
| En la modalidad microproyectos  |                |
| Si se dirige a población en general   | 1 punto        |
| Si se dirige a personas representantes de distintas entidades                               | 2 puntos       |
| Si distribuye el proyecto en distintos territorios y/o localizaciones                       | 2 puntos       |
| 3.- Consideración de la variable género en el proyecto. Justificación                       | Hasta 3 puntos |
| 4.- Consideración de otras variables que actúan como secciones                              | Hasta 3 puntos |
| 5.- Modelo participativo por el que se opta con respecto a la población a la que se dirige: |                |
| - Grupo espectador  | 1 punto        |
| - Grupo evaluador/orientador  | 2 puntos       |
| - Grupo promotor  | 3 puntos       |
| - Mezcla de tipos participativos  | 4 puntos       |
| 6.- Trayectoria de la entidad en este ámbito de la Igualdad y el género:                    |                |
| Desde 2017  | 1 punto        |
| Desde 2015  | 2 puntos       |
| Con anterioridad  | 4 puntos       |
| 7.- Relación de la entidad con proyectos municipales  |                |
| Servicio de Igualdad/Migraciones/Diversidad   | Hasta 3 puntos |
| Servicio de Infancia/Juventud/Educación   | Hasta 3 puntos |
| Otros   | Hasta 2 puntos |



El citado informe será objeto de estudio por parte de la Comisión de Valoración, que valorará los proyectos presentados que se considere cofinanciar bajo la premisa de la baremación sobre los criterios correspondientes y determinará la propuesta que se trasladará al órgano resolutorio, Alcaldía-Presidencia. El trabajo de la Comisión de Valoración se verá en la Comisión Informativa de Igualdad, Migraciones y Diversidad.

La cuantía subvencionada no podrá exceder el 80% del presupuesto total.

El plazo para resolver y notificar las solicitudes presentadas será de tres meses a partir de la fecha final de la presentación. Dicha resolución será notificada por escrito a las personas físicas o jurídicas solicitantes.

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa a efectos de interposición de los recursos administrativos que proceden, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el plazo de 10 días naturales a partir de la notificación de la concesión de la subvención, la Asociación beneficiaria deberá presentar la aceptación o renuncia de la misma. –**ANEXO III-Modelo IG 003**-. Junto con la aceptación, puede realizar, previa solicitud, una reformulación del proyecto, teniendo en cuenta la cuantía concedida. –**ANEXO III-Modelo IG 003**-.

Transcurridos diez días desde la notificación de la concesión sin que la entidad o asociación beneficiaria haya manifestado lo contrario se entenderá que acepta la subvención en todos sus términos sin perjuicio de los recursos que pueda interponer contra la resolución.

#### **NOVENA.- COMPATIBILIDAD.**

Salvo que la regulación específica de que se trate establezca lo contrario, la percepción de las subvenciones previstas en esta Convocatoria podrá ser concurrente con las que conceden otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionable.

En el caso de coincidencia de diversas ayudas deberá notificarse al Ayuntamiento de Huesca este hecho, indicando el órgano concedente y la cuantía de la subvención.

#### **DÉCIMA: PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y SUBVENCIONES**

La justificación de las subvenciones que se concedan se efectuará de acuerdo con el modelo **ANEXO IV -Modelo IG 004-**, hasta el día 30 de noviembre del año en curso.

Con respecto a anticipo de pago de subvención y pagos a cuenta se estará a lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de 19 de



diciembre de 2017, a excepción de lo establecido en el artículo 20 de la misma Ordenanza General.

Si en el momento de presentar la documentación hubiese gastos que no fuera posible justificar, debido a

- que el proyecto se desarrolla durante doce meses en la misma anualidad o
- que determinada documentación, relativa a gastos de esa anualidad, no puede presentarse dentro del año en curso,

se realizará una estimación de los mismos, debiendo justificarlos antes del 10 de febrero del 2020.

La justificación de la subvención se referirá a la totalidad del proyecto o reformulación correspondiente para el que se solicita la subvención, con independencia de que la cuantía concedida sea menor a la del proyecto realizado. Se deberá ajustar a la solicitud presentada que sirvió de fundamento para la concesión o a la posterior reformulación, en su caso.

Son gastos subvencionables los incluidos en el artículo 13 Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, a saber:

Se consideran subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada, antes del 30 de noviembre de 2019.

Las convocatorias determinarán expresamente que no se considerarán subvencionables, sin perjuicio de los ya establecidos en la normativa estatal o autonómica, los relativos a:

- Gastos suntuarios.
- Gastos en servicios de hostelería y restauración, alojamientos y otros de carácter protocolario.
- Gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tendrán la consideración de costes indirectos aquellos que son imputables a los costes generales de funcionamiento de la Asociación, no pudiendo imputarse a la subvención concedida más de un 10% de los mismos.

Deberá justificarse la totalidad del presupuesto presentado o de la reformulación, en su defecto. En caso de que se hiciera de forma parcial, el importe de la subvención se reducirá en la misma proporción.

Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar relación de actividades realizadas con cargo a la subvención y Memoria económica con el contenido establecido en el artículo 15.2 de la Ordenanza, justificativa de los gastos de dichas actividades (facturas y sus justificantes de pago efectivo).



Las facturas se presentarán con el correspondiente sello de la entidad solicitante de la subvención que especifique

**1.- AOIGUALDAD**

**2.- ESTA FACTURA HA SIDO SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA EN LA CANTIDAD DE \_\_\_\_\_ €**

Si se presentan copias, éstas deberán ser realizadas después de haber estampillado el correspondiente sello de imputación. Es responsabilidad de la entidad solicitante el sellado de las facturas y la reproducción del original previamente sellado. Si la entidad solicitante no procedería a este requisito se le reclamaría por parte de la instrucción del expediente.

La justificación se presentará en SEDE ELECTRÓNICA o, en su defecto, en el Registro Municipal, Pza. La Catedral, s/n.

Los gastos superiores a 300,00€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

**UNDÉCIMA: PAGO DE LAS SUBVENCIONES.**

El pago de las subvenciones se abonará una vez presentada la justificación y tras su comprobación y visto bueno por los Servicios Técnicos de la Concejalía de Igualdad-Migraciones-Diversidad, incluida la certificación de estar al corriente de las obligaciones con Seguridad Social, Agencia Tributaria y Ayuntamiento de Huesca, o en su defecto la oportuna autorización en el caso de que no estén vigentes.

En el caso de que no se presentara justificación en plazo o no reuniera los requisitos establecidos en estas Bases, se incumpliera el objeto de la subvención o se falsearan las condiciones que motivaron la concesión de la subvención no se abonará la cantidad señalada y se estará a lo dispuesto en el artículo 16 de Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017.

**DUODÉCIMA.**

La solicitud de subvención supone, en primera instancia la aceptación de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP nº 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, que puede consultarse también en [https://sede.huesca.es/\\_archivos/ordenanzas\\_5422.pdf](https://sede.huesca.es/_archivos/ordenanzas_5422.pdf).

Huesca, \_\_\_\_ de febrero de 2019





**AOIGUALDAD**

**MODELO IG 001**

**ANEXO I**

**SOLICITUD SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES  
EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO. AOIGUALDAD 2019**

**-Márquese una de las modalidades-**

**COMUNIDADES EDUCATIVAS**

**MICROPROYECTOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA IGUALITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**DATOS del CENTRO SOLICITANTE/ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_,  
Director/Directora de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_  
correo eléct. \_\_\_\_\_.

**Domicilio Postal a efectos de notificaciones:**

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_, correo eléct. \_\_\_\_\_

Datos Bancarios (IBAN + 20 dígitos):

En caso de AGRUPACIÓN, COORDINADORA O PLATAFORMA:

En representación de la Agrupación, Coordinadora o Plataforma:

\_\_\_\_\_

formada por los siguientes grupos:

\_\_\_\_\_

**AMBITO EN EL QUE SE INCLUYE EL PROYECTO –Señálese uno o varios–:**

a.- Divulgación, Adaptación y/o Formulación de Paquetes informativos en forma de publicaciones, campañas publicitarias y talleres en materia de definición de Violencia de Género desde el punto de vista:

- Segregación de modelos únicos masculino y femenino desde la norma etnocéntrica y de funcionalidad.
- Violencia sexual y por razón de sexo. Prevención en grandes eventos.
- Violencia de género en Relaciones de pareja e intrafamiliares.
- Acoso y desvalorización en el ámbito laboral, profesional o formativo por razón de sexo y Acoso sexual
- Invisibilización y rechazo transgénero
- Abuso y Desprotección infantil
- Homofobia.



- b.- Promoción, Coordinación y/o Difusión de acciones públicas de visibilización en forma de campañas preventivas de las agresiones por razón de sexo y/o sexuales en grandes eventos, actos de denuncia y manifestación públicas o comunicados.
- c.- Creación de una Escuela Municipal de Igualdad con programaciones semestrales que incorporan actividades municipales y ciudadanas.
- d.- Programa de Apoyos a la Investigación divulgativa locales en materia de género, desde aspectos didácticos, históricos, sociológicos y creativos.  
Revisión con enfoque de género del patrimonio de la ciudad desde agentes culturales como las Bibliotecas y los Museos
- e.- Seminario permanente de trabajo de carácter interdisciplinar y local en materia de autoconocimiento y desarrollo emocional, así como de otros aspectos curriculares por ámbitos de crecimiento-aprendizaje.
- f.- Programa de empoderamiento personal y ciudadano en Salud, Seguridad Ciudadana y Creación artística.
- g.- Actualización formativa ciudadana en cuanto a comunicación inclusiva, desde lenguajes verbal y no verbal.
- h.- Observatorio Municipal de Comunicación no sexista.
- i.- Revisión de elementos de comunicación ciudadana: señalética, callejero, nombramientos edificios y espacios públicos, página web municipal, perfiles en redes sociales.

### **EXPONE:**

Que mediante el presente escrito formulo Solicitud ante el Ayuntamiento de Huesca para la concesión de ayudas para el año 2019, conforme a lo dispuesto en la Convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas referentes a SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO, reguladas por la Ordenanza General por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada de forma definitiva en el BOP n.º 239, de fecha 19 de diciembre de 2017, así como en virtud de los artículos 56, 57, 66, 68 y 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

### **DOCUMENTACIÓN APORTADA:** (según la Convocatoria)

- Anexo I: SOLICITUD.
- Anexo II: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.
- MEMORIA DE ACTIVIDADES.
- FICHA DE TERCEROS –Anexo V-



Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

**SOLICITO:** Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente de ayudas referentes al proyecto \_\_\_\_\_, por un importe total de \_\_\_\_\_ para el que se solicita una cofinanciación de \_\_\_\_\_, (\_\_\_%) y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

**AUTORIZO** asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente **autorización** se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>. Plaza de la Catedral 1.C.P.: 22002- Huesca-España ( 974 292 100 registro @ huesca.es. [https://sedelectronica.huesca.es](https://sedeelectronica.huesca.es)

**ILMO./ILMA. SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA**



MODELO IG 002

**ANEXO II**

**ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD  
Y GÉNERO. AOIGUALDAD 2019**

**1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

1.1. Entidad solicitante.

1.2. Denominación del proyecto.

1.3. MODALIDAD:

COMUNIDADES EDUCATIVAS

MICROPROYECTO MICROPROYECTOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA  
IGUALITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

- Márquese la adecuada-

**2.- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS y DESTINATARIAS DEL PROYECTO**

2.1. N° previsto

2.2. Características -grupo espectador/orientador-evaluador/promotor. Otras  
características-

**3.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

3.1.- Breve resumen del proyecto (máximo 200 palabras) Contextualizará el proyecto en el ámbito o ámbitos para el que se presentan según solicitud.



3.2.- Motivación, justificación del interés del proyecto con respecto a la Estrategia Local contra la Violencia de Género (máximo 350 palabras). Sinergias y colaboraciones con otros proyectos o entidades. Se fundamentará el marco de conexión con la citada Estrategia Municipal en cuanto a sus objetivos generales y su marco de actuaciones señalados en la convocatoria.

3.3.- Objetivos generales y específicos.

3.4.- Acciones que desarrollar y calendario

3.5.- Modelo participativo de la entidad en el proyecto y de la población destinataria.

3.6.- Criterios de evaluación. Resultados previstos y medios a utilizar para evaluar

3.7.- Relación de la entidad con los

Servicios de Igualdad/Migraciones/Diversidad

Infancia/Juventud/ Educación

Otros.



#### 4.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD PONE AL SERVICIO DEL PROYECTO

--

#### 5.- TRAYECTORIA DE LA ENTIDAD EN CLAVE DE IGUALDAD Y GÉNERO de hasta cinco años atrás.

Proyecto	Año de ejecución



## 6.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO

<b>1. Presupuesto de gastos:</b>	
Gastos directos de personal propio:	
Gastos por contratación de servicios externos:	
Otros gastos (Especificar):	
Gastos generales de funcionamiento (como máximo un 10% del proyecto):	
	<b>TOTAL GASTOS</b>

<b>2. Ingresos:</b>	
Aportaciones de la propia Entidad:	
Otras Aportaciones (relacionar):	
	<b>TOTAL APORTACIONES</b>

**3.- Consideración de aspectos no monetarios que aporta la asociación al proyecto:**

**4. Total proyecto a efectos concesión de subvención**

### SUBVENCION SOLICITADA:

**5. Total solicitado**

Sello y firma del representante legal de la Entidad



MODELO IG 003

**ANEXO III**

**ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES EN EL ÁMBITO DE IGUALDAD Y GÉNERO. AOIGUALDAD 2019**

- ACEPTACIÓN**     **RENUNCIA**     **REFORMULACIÓN (en su caso)**     **ANTICIPO**  
 **COMUNIDADES EDUCATIVAS**  
 **MICROPROYECTOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA IGUALITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**DATOS del CENTRO SOLICITANTE/ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_,  
Director/Directora de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_  
correo eléct. \_\_\_\_\_.

**Domicilio Postal a efectos de notificaciones:**

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_, correo eléct. \_\_\_\_\_

Datos Bancarios (IBAN + 20 dígitos): \_\_\_\_\_

En caso de AGRUPACIÓN, COORDINADORA O PLATAFORMA:

En representación de la Agrupación, Coordinadora o Plataforma:

\_\_\_\_\_,

formada por los siguientes grupos:

\_\_\_\_\_





**EXPONE:**

Que le ha sido concedida, por Resolución de fecha \_\_\_\_\_ una subvención por importe de \_\_\_\_\_ euros, que tiene por objeto la financiación del proyecto denominado \_\_\_\_\_, en el marco de la convocatoria de \_\_\_\_\_, por lo cual

**ACEPTA**

La subvención concedida, así como las condiciones establecidas en la resolución de Concesión, y en las bases de la convocatoria, proponiendo (en caso necesario) la siguiente reformulación del proyecto y presupuesto **teniendo en cuenta la cuantía otorgada**

**RENUNCIA**

**Motivo de la renuncia:**

**REFORMULA** el proyecto y presenta la documentación anexa

**SOLICITA ANTICIPO** y presenta la documentación correspondiente exigida –art. 18 y 20 de la Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus entidades dependientes-

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma y sello de la entidad



RELLENAR LOS SIGUIENTES APARTADOS **SOLO EN EL CASO** DE HABER SIDO NECESARIA ALGUNA REFORMULACIÓN DEL PROYECTO INICIALMENTE PRESENTADO

**1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO**

**2.- MODIFICACIONES EN EL CONTENIDO DEL PROYECTO:**

Breve resumen de las modificaciones en el contenido del proyecto y justificación de las mismas.

**3.- MEDIOS QUE LA ENTIDAD PONE AL SERVICIO DEL PROYECTO**



#### 4.- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

<b>1. Presupuesto de gastos:</b>	
Gastos directos de personal propio:	
Gastos por contratación de servicios externos:	
Otros gastos (Especificar):	
Gastos generales de funcionamiento (como máximo un 10% del proyecto):	
	<b>TOTAL GASTOS</b>
<b>2. Ingresos:</b>	
Aportaciones de la propia Entidad:	
Otras Aportaciones (relacionar):	
	<b>TOTAL APORTACIONES</b>
<b>3.- consideración de aspectos no monetarizados que aporta la asociación al proyecto:</b>	
<b>4. Total proyecto a efectos concesión de subvención</b>	
<b>SUBVENCION SOLICITADA:</b>	
<b>5. Total solicitado</b>	

Sello y firma del representante legal de la Entidad.

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUESCA



MODELO IG 004

**ANEXO IV – MODALIDAD 1**

**JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN**

**COMUNIDADES EDUCATIVAS**

**MICROPROYECTOS A FAVOR DE LA CONVIVENCIA IGUALITARIA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

**DATOS del CENTRO SOLICITANTE/ASOCIACIÓN SOLICITANTE**

D<sup>a</sup>/D. \_\_\_\_\_,  
Director/Directora de \_\_\_\_\_,  
con C.I.F. nº \_\_\_\_\_, con domicilio en  
C/ \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,  
teléfono \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, Provincia \_\_\_\_\_  
correo eléct. \_\_\_\_\_.

**Domicilio Postal a efectos de notificaciones:**

\_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_, correo eléct. \_\_\_\_\_

Datos Bancarios (IBAN + 20 dígitos): \_\_\_\_\_

En caso de AGRUPACIÓN, COORDINADORA O PLATAFORMA:

En representación de la Agrupación, Coordinadora o Plataforma:

\_\_\_\_\_,

formada por los siguientes grupos:

**ADJUNTA** la siguiente documentación para la justificación de la subvención concedida a esta Comunidad/Asociación para la realización de actividades para la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, Modalidad 1, en el año 2018:

**1.- Memoria.** Los datos que deberá contener la memoria serán:

- Nombre del proyecto
- Valoración general
- Descripción de las actividades: (un guión para cada una)
  - Nombre de la actividad, desarrollo, recursos utilizados (humanos, materiales, técnicos), lugar, hora y fecha de realización, número de participantes mujeres/número de participantes hombres, uso de servicios complementarios, conclusiones.

**2.- Justificación** de los gastos de las actividades.

**3.- Justificación documental y gráfica** en la que conste la participación del Ayuntamiento de Huesca.

**4.- Ficha de terceros –Anexo V-**



**AUTORIZO** asimismo al Ayuntamiento de Huesca a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria así como de la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de Huesca.

La presente **autorización** se otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AAPP. para el desarrollo de sus funciones. La autorización concedida por la persona firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Huesca.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

Fdo.:  
Representante

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y demás normativa de desarrollo, le informamos que sus datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de este Ayuntamiento, pudiendo ser utilizados por el mismo para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, así como ser cedidos o comunicados a otras Administraciones Públicas (AAPP) o terceros, y solicitar información que obre en el propio Ayuntamiento o en otras AAPP, en los supuestos previstos en la mencionada Ley. El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Huesca

**ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA**



**ANEXO V**

- Para presentar en la solicitud y posteriormente en la justificación-

1º.-DATOS DEL TITULAR DE LOS PAGOS:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL (si es persona jurídica indicar S.A., S.L. etc...)	
N.I.F. o C.I.F.	
DIRECCION COMPLETA (incluido el código postal)	
TELEFONO	
FAX	
E-MAIL	
PERSONA DE CONTACTO	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
_____ a _____ de _____ de _____	
Fdo: _____	

2º.-CERTIFICACION DE ENTIDAD DE CRÉDITO O DE AHORRO. DATOS PARA PAGOS  
(Este nº de cuenta quedará registrado en el Sistema de Información Contable de este Ayuntamiento de Huesca a los efectos de abonarles futuros créditos que se pudieran generar a su favor, salvo que solicite por escrito su cancelación o modificación, siendo preciso en este último caso el correspondiente certificado bancario con los nuevos datos.

Certifico que el titular de los pagos con su NIF, referenciado en el apartado 1º, figura igualmente como titular de la cuenta que consta a continuación:

IBAN	CÓDIGO DE LA ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Por la entidad (sello y firma de la Entidad de Crédito o de Ahorro)

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo: \_\_\_\_\_